



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 376 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2018

**VISTO:** El Informe N° 122-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, con N° Doc. 859176 y N° Exp. 638461; Informe N° 257-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; Informe N° 046-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp; Informe N° 772-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y demás documentación en un numero de seis (06) folios útiles + un (01) anillado; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, resulta necesario establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la transferencia física y contable de los proyectos de infraestructura social y económica ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica, que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidaciones técnicas financieras aprobadas con acto resolutorio, con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, Gobierno Local y otros que intervienen en dicho proceso; en tal sentido, a propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutorio;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 376 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2018

LA TRANSFERENCIA FÍSICA Y CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, documento normativo que rubricado en seis (06) folios + un (01) anillado, que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm





Gobierno Regional  
**HUANCAVELICA**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**DIRECTIVA N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA  
TRANSFERENCIA FISICA Y CONTABLE DE  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y  
ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA,  
GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL  
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**

**UNIDAD ORGANICA QUE PROPONE:  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

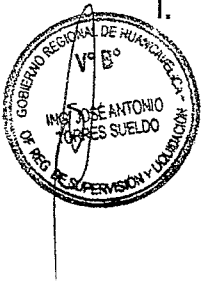
**Huancavelica, julio del 2018**





DIRECTIVA N° 004 -2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIvTI

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**



**I. OBJETIVO.**

Establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la transferencia física y contable de los proyectos de infraestructura social y económica ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica, que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo; que permitan efectuar el proceso de transferencia, física, legal y contable.

**II. FINALIDAD.**

Implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutivos; con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso.

Coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes Unidades Ejecutoras, a efectos de programar los presupuestos de mantenimiento respectivos que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda.

**III. BASE LEGAL.**

- 3.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 3.2 Ley N° 27842 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 3.4 Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- 3.5 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – SNIP.
- 3.7 Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 – Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.8 Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual.
- 3.9 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 3.10 Ordenanza Regional N° 380/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.



- 3.11 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 3.12 Norma Internacional de Contabilidad Sector Público 16 Propiedades de Inversión.
- 3.13 R.D. N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES"
- 3.14 Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental.
- 3.15 Directiva N° 001-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiel aprobado con R.G.G.R. N° 306-2015/GOB.REG-HVCA/GGR.



## ALCANCE.

La aplicación y cumplimiento de la presente directiva es obligatoria para todos los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, que intervienen en el proceso de transferencia física, legal y contable de los proyectos de inversión cuyo uso, administración y mantenimiento están a cargo de las Unidades Ejecutoras, gobiernos locales y otros.

## V. DISPOSICIONES GENERALES.

- 5.1 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con dependencia jerárquica, técnica y administrativa de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, cumple funciones entre otras, la de normar procesos y procedimientos que permitan complementar el vacío legal existente en la normatividad nacional y regional relacionada a la transferencia de proyectos de inversión culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera total aprobadas con acto resolutive.
- 5.2 Los proyectos de inversión social y económica a ser transferidos, deberán contar necesariamente con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica – financiera total aprobados con actos resolutivos.
- 5.3 Todos los proyectos de inversión social y económica financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que se encuentren culminados podrán ser transferidos técnico, legal y contablemente, acción que debe estar a cargo de la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución presupuestal/contable.
- 5.4 Las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que reciben la infraestructura y el equipamiento procederán a:
  - 5.4.1 Registrar el proyecto de inversión que se le entrega mediante el Acta de Transferencia de Propiedad, en un plazo no mayor de 30 días calendario de haberla suscrito, bajo responsabilidad; de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 Registro de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, debiendo implementar para tal fin, en su condición de administradora del proyecto (infraestructura y equipamiento), en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA – Módulo Patrimonio (MEF).
  - 5.4.2 Realizar el saneamiento legal de los inmuebles y muebles transferidos cuya administración y uso están a su cargo, con el objeto de programar los presupuestos de mantenimiento respectivos que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que



brinda.

5.5 Cuando un proyecto de inversión culminado con una antigüedad mayor de 7 años, cuya liquidación financiera final y/o técnica financiera se encuentre aprobado con acto resolutivo, y que en su expediente de liquidación no se encuentre alguno de los documentos requeridos para formular el expediente de transferencia, éste faltante se considerará como tal suscribiendo el Acta respectiva (Anexo N° 03), no significando ello, limitación que obstaculice las acciones de transferencia.

5.6 Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica quedan obligados bajo responsabilidad a prestar todo el apoyo e información necesaria para las acciones de transferencia normados en la presente Directiva.

5.7 Las transferencias son internas y externas:

5.7.1 Transferencias dentro del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica:

El pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las siete (07) Unidades Ejecutoras mencionadas en el numeral 6.2, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

Las Unidades Ejecutoras receptoras se detallan en el numeral 6.3.1.

5.7.2 Transferencias fuera del pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica:

El pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las siete (07) Unidades tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de los gobiernos locales y entidades público privadas que administran los servicios que prestan, siendo el requisito fundamental llevar contabilidad a efectos de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

Los gobiernos locales y empresas público privadas receptoras se detallan en el numeral 6.3.2.

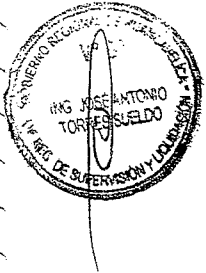
## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS O PROCEDIMIENTOS GENERALES:

6.1 Condiciones para efectuar la transferencia:

Solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con su liquidación técnica – financiera total o liquidación financiera final aprobados mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro de cierre en dicha base de datos.

6.2 En el proceso de transferencia las Unidades Ejecutoras encargadas de dicha labor son aquellas que ejecutaron los proyectos de inversión y que forman parte del pliego 447 y son:

- 6.2.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Central.
- 6.2.2 Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional de Tayacaja
- 6.2.3 Unidad Ejecutora 005 Gerencia Sub Regional de Churcampa
- 6.2.4 Unidad Ejecutora 006 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
- 6.2.5 Unidad Ejecutora 007 Gerencia Sub Regional de Huaytará
- 6.2.6 Unidad Ejecutora 008 Gerencia Sub Regional de Acobamba
- 6.2.7 Unidad Ejecutora 009 Gerencia Sub Regional de Angaraes
- 6.2.8 Unidad Ejecutora 010 Lucha Contra la Pobreza (Yacu Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza)



6.3 En el proceso de transferencia se considera como instituciones receptoras a los entes públicos, públicos-privados y religiosos, siguientes:

6.3.1 Dentro del pliego presupuestal 447:

- 6.3.1.1 Unidad Ejecutora 100 Región Huancavelica Agricultura
- 6.3.1.2 Unidad Ejecutora 200 Región Huancavelica Transportes
- 6.3.1.3 Unidad Ejecutora 300 Región Huancavelica Educación
- 6.3.1.4 Unidad Ejecutora 310 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica - UGEL Huancavelica.
- 6.3.1.5 Unidad Ejecutora 311 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Huaytará
- 6.3.1.6 Unidad Ejecutora 312 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Tayacaja
- 6.3.1.7 Unidad Ejecutora 313 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Castrovirreyna
- 6.3.1.8 Unidad Ejecutora 314 Región Huancavelica Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Churcampa
- 6.3.1.9 Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica Salud
- 6.3.1.10 Unidad Ejecutora 401 Región Huancavelica Hospital Departamental de Huancavelica
- 6.3.1.11 Unidad Ejecutora 402 Región Huancavelica Hospital Pampas Tayacaja
- 6.3.1.12 Unidad Ejecutora 403 Región Huancavelica Red de Salud Tayacaja
- 6.3.1.13 Unidad Ejecutora 404 Región Huancavelica Red de Salud Acobamba
- 6.3.1.14 Unidad Ejecutora 405 Región Huancavelica Red de Salud Angaraes
- 6.3.1.15 Unidad Ejecutora 406 Región Huancavelica Red de Salud Huancavelica
- 6.3.1.16 Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional de Tayacaja
- 6.3.1.17 Unidad Ejecutora 005 Gerencia Sub Regional de Churcampa
- 6.3.1.18 Unidad Ejecutora 006 Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna
- 6.3.1.19 Unidad Ejecutora 007 -Gerencia Sub Regional de Huaytará
- 6.3.1.20 Unidad Ejecutora 008 Gerencia Sub Regional de Acobamba



6.3.1.21 Unidad Ejecutora 009 Gerencia Sub Regional de Angaraes

6.3.2 Otros pliegos presupuestales dentro del ámbito departamental:

- 6.3.2.1 Municipalidades provinciales.
- 6.3.2.2 Municipalidades distritales.
- 6.3.2.3 Electro Centro, Electro Sur y otros según corresponda, en caso de proyectos de electrificación.
- 6.3.2.4 Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA.
- 6.3.2.5 Instituto Peruano del Deporte Huancavelica
- 6.3.2.6 Dirección Regional de Cultura Huancavelica
- 6.3.2.7 Beneficencia Pública.
- 6.3.2.8 Ministerio de Transportes y/o Provias Nacional.
- 6.3.2.9 Ministerio de Interior.
- 6.3.2.10 Organizaciones Sociales.
- 6.3.2.11 Organizaciones Religiosas.

6.3.3 Entiéndase que las entidades receptoras son aquellas responsables de su administración, uso y mantenimiento, que cuentan con su respectiva área contable y garantizan su operatividad y la calidad del servicio público que brindan garantizando con ello la rentabilidad del proyecto de inversión.

6.4 Tipos de transferencia a efectuarse:

6.4.1 Transferencia interna:

Contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependan las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447.

Las actas a suscribirse deben estar a cargo de la comisión designada, debiendo respaldarse con el acto resolutivo presidencial correspondiente.

El modelo del acta se adjunta en Anexo y forma parte de la presente directiva.

6.4.2 Transferencia externa:

Contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza, y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de otros pliegos presupuestales que se encuentran dentro de la jurisdicción del

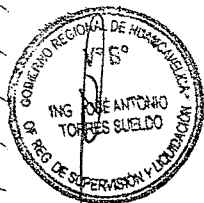




departamento de Huancavelica.

Las actas a suscribirse deben estar a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura siempre y cuando exista delegación de funciones respaldado con el acto resolutivo correspondiente.

El modelo del acta se adjunta en el Anexo N° 02 y forma parte de la presente directiva.



6.5 Condiciones a cumplirse en las acciones de transferencia:

Es objeto de transferencia física, legal y contable los proyectos de inversión que incluye a la infraestructura social y económica que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera total aprobado con acto resolutivo, que cuenten o no con su registro de cierre en el banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

6.6 Del proceso de transferencia física, legal y contable:

6.6.1 Las Unidades Ejecutoras: Sede Central, Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha Contra la Pobreza constituyen las instancias que se harán cargo de la entrega física, legal y contable de los proyectos de inversión materia de transferencia.

6.6.2 Las Unidades Ejecutoras: Educación, Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL (Huancavelica, Tayacaja, Churcampá, Castrovirreyna, Huaytará, Acobamba y Angaraes), Agraria (Agricultura), Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependen las agencias agrarias u otras instancias descentralizadas; son los encargados de recepcionar la infraestructura social y económica, a partir del cual se harán cargo de su uso, administración y mantenimiento con el fin de dar la sostenibilidad a la inversión realizada.

En caso de infraestructuras social y económica ejecutada en ejercicios anteriores y entregadas con Actas de Entrega Provisional de proyecto/obra, éstas actas formaran parte del expediente de transferencia y son refrendadas con las ACTAS DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.



Las Unidades Ejecutoras que recepcionan la infraestructura social y económica transferida, procederán a efectuar el saneamiento físico - legal acorde a la normatividad legal vigente.



6.6.3 Las transferencias mencionadas se efectuaran mediante el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA A FAVOR DE.., la que debe estar debidamente

suscrita por los integrantes de la Comisión de Transferencia y de la Comisión de Recepción designados mediante acto resolutivo.

El modelo del acta se adjunta en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente Directiva.

6.6.4 El acto resolutivo que designa la Comisión de Transferencia debe precisar las facultades que otorga a sus integrantes, entre éstas debe consignar:

6.6.4.1 Comisión que entrega:

- a) Que representan al Gobierno Regional en las acciones de transferencia y que tienen facultades para suscribir el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE...
- b) Que, dispone a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales registrar las rebajas contables que se deriven de las acciones de transferencia física, legal y contable, de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

6.6.4.2 Comisión que recibe:

- a) Que representan a la Unidad Ejecutora y/o pliego presupuestal en las acciones de transferencia y que tienen potestad para recepcionar y suscribir el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE...
- b) Que, dispone a su Oficina de Contabilidad registrar la transferencia de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF/51.01. en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de suscrito el Acta, bajo responsabilidad funcional.

6.7 Del proceso de registro contable:

Suscrita el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE..., la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Presidencia Regional para su aprobación vía acto resolutivo y, disponer:



- a) A la Oficina Regional de Administración, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.
- b) A los administradores de las Unidades Ejecutoras receptoras efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Módulo Patrimonio de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.



## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS:

### 7.1 Designación de la comisión de transferencia:

A propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros:

#### 7.1.1 Dentro del pliego presupuestal 447:

##### 7.1.1.1 De entrega:

- a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuará como Presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces.
- b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuará como Primer Miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces.
- c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y habilitado.

En el caso de las Gerencias Sub Regionales, y Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces.

- d) En caso de existir el rubro de equipamiento, debe integrarse a la comisión el responsable de Patrimonio o su representante, quien actuará como cuarto miembro.

##### 7.1.1.2 De recepción:

En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción de cada una de las unidades ejecutoras beneficiadas, y que debe estar integrado por aquellos funcionarios o servidores que efectúen similar función, debiendo necesariamente considerarse al Contador



que debe ser Público Colegiado y habilitado, así como al responsable del Área de Patrimonio, quienes deben ser propuestos por cada Unidad ejecutora.



#### 7.1.2 Fuera del pliego presupuestal 447:

El Gobernador Regional, en su condición de representante y titular del pliego presupuestal, a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con acto resolutivo podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros:

##### 7.1.2.1 De entrega:

- a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuará como Presidente,, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces.
- b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuará como Primer Miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces.
- c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como segundo miembro responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y habilitado.

En el caso de las Gerencias Sub Regionales, y Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces.

- d) En caso de existir el rubro de equipamiento, debe integrarse a la comisión el responsable de Patrimonio o su representante.



##### 7.1.2.2 De recepción:

En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/empresa público - privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente.



#### 7.2 Determinación de los proyectos de infraestructura social/ económica a ser transferida:

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación será la encargada de determinar los proyectos de infraestructura social y económica que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera total, aptas para ser transferidas, del mismo que debe emitir el informe respectivo para su correspondiente publicación y programación.

### 7.3 Publicación de la infraestructura social y económica a transferirse:

El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia General Regional publicará la relación de los proyectos de inversión social y económica a ser transferida, en su página web institucional, indicando lo siguiente:



ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	COSTO DE INVERSION S/.	UBICACIÓN			UNIDAD EJECUTORA/ ENTIDAD	
				LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIONA

Después de la publicación se tendrá como máximo quince (15) días calendario, para recepcionar – en caso de existir - impugnaciones de los proyectos a transferirse, la misma que debe ser resuelto por la Comisión.

### 7.4 Del expediente de transferencia:

El expediente de transferencia estará conformado por los siguientes documentos:

#### 7.4.1 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA:

- a) Acta de transferencia de propiedad del proyecto de infraestructura social/económica construida por la Sede Central, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera del proyecto (copia).
- c) Acta de entrega provisional del proyecto/obra, si hubiere (copia)
- d) Acta de terminación/culminación del proyecto/obra. (copia)
- e) Acta de recepción del proyecto/obra. (copia)
- f) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fábrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- g) Acta de entrega de terreno.(copia)
- h) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- i) Planos principales de replanteo de obra:
  - i.1 Ubicación y localización.
  - i.2 Planteamiento general
- j) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- k) Publicación en la página web institucional (copia).





- l) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- m) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

#### 7.4.2 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATA:

- a) Acta de transferencia de propiedad del proyecto de infraestructura social/económica construida por la Sede Central/, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación financiera final (copia).
- c) Acta de entrega provisional del proyecto/obra, si hubiere (copia)
- d) Resolución que aprueba la liquidación del Contrato de Obra y de Consultoría (copia).
- e) Acta de terminación/culminación del proyecto/obra. (copia)
- f) Acta de recepción del proyecto/obra(copia)
- g) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fabrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- h) Acta de entrega de terreno. (copia)
- i) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- j) Planos principales de replanteo de obra:
  - j.1 Ubicación y localización.
  - j.2 Planteamiento general
- k) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- l) Publicación en la página web institucional (copia).
- m) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- n) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

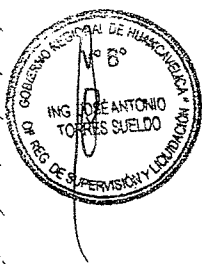
#### 7.5 De la Unidad Ejecutora o entidad receptora:

La Unidad Ejecutora o entidad receptora, previa coordinación, propondrá a los miembros integrantes de la comisión de recepción, debiendo incluir necesariamente a quien lo representa, al Contador que necesariamente debe ser Público Colegiado y habilitado.

#### 7.6 Suscripción de las Actas de Transferencia:

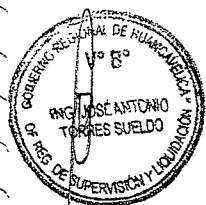
El Acta de Transferencia necesariamente debe consignar nominalmente a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, que son los que entregan el proyecto de infraestructura social o económica, de sus Unidades Ejecutoras, y entidades público privadas en condición de receptoras.

La Comisión de Transferencia, coordinará con las unidades ejecutoras y/o entidades público privadas, el lugar y la fecha de verificación física de la obra, así como para la suscripción del Acta de Transferencia.



El Acta de Transferencia debe suscribirse en cinco (05) ejemplares, los mismos que deben ser distribuidos de la siguiente manera:

- 01 ejemplar documentado será entregado a la Unidad Ejecutora o entidad receptora.
- 01 ejemplar para la Oficina de Contabilidad.
- 01 ejemplar para la Gerencia Regional de Infraestructura, para fines de cierre del proyecto, en caso de no encontrarse cerrado.
- 01 ejemplar para la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- 01 ejemplar para la emisión del Acto Resolutivo que refrenda las acciones de transferencia.



#### 7.7 Acciones posteriores a la suscripción del Acta de Transferencia.

Una vez suscrita el Acta de Transferencia por los integrantes de la Comisión de Entrega y Recepción, éste será elevado a la Presidencia Regional para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.3 de la presente directiva.

Copia del acto resolutivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora respectiva y/o Entidad receptora para su correspondiente seguimiento e implementación, bajo responsabilidad funcional.

#### 7.8 Concluida la acción de transferencia, corresponde a la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora responsable de la entrega, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

#### 7.9 En caso de existir proyectos de inversión de carácter social de los cuales no se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición, se procederá previa opinión técnica legal a dar de baja en las cuentas contables, de conformidad al literal h) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

#### 7.10 Los gastos generados por la elaboración del estudio de pre inversión y expediente técnico, siempre y cuando se hayan ejecutado con nombre propio por la Unidad Ejecutora que entrega, forma parte de la inversión de conformidad al literal ii) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

#### 7.11 En caso de no haberse ejecutado el proyecto de inversión, los gastos de la elaboración del estudio de pre inversión y expediente técnico, debe procederse conforme establece el literal iii) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.



#### 7.12 Las transferencias de los proyectos de inversión a otros pliegos presupuestales se procederá conforme indica el literal k) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

#### 7.13 Como política de medición inicial para fines de registro en el SIGA - Módulo Patrimonio, las Unidades Ejecutoras que intervienen en el proceso de transferencia, tendrán en cuenta los valores que figuran en los registros contables de la Unidad Ejecutora que entrega, debiendo tener presente lo establecido en el literal d) de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.



#### 7.14 En los proyectos de infraestructura que contemplan el componente de equipamiento y cuya ejecución se realizó por la modalidad de contrato

formando parte de las valorizaciones durante su ejecución, para efectos de transferencia se considerará la relación y los detalles consignados en el Acta de Culminación/Terminación del proyecto/obra (suscrita por el ejecutor y la Comisión de Recepción), o de existir el Acta de Entrega Física Provisional del proyecto/obra, ( suscrita por la Comisión de Recepción y la autoridad competente del lugar) adjuntándose en estos casos, copia del componente de equipamiento que forma parte del expediente técnico aprobado, respaldando con ello la ejecución y entrega de dicho componente.

En estos casos, para efectos de su registro en el SIGA - Módulo Patrimonio, la Unidad Ejecutora que recepciona, en caso de valorización de los equipos, tendrá en cuenta los precios consignados en el expediente técnico, o podrá proceder de acuerdo a las políticas de medición establecidas en el numeral 9 de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

- 7.15 En caso de no existir o no haber suscrito el Acta de Entrega Provisional de la infraestructura construida y sus componentes a los beneficiarios, ésta se consignará en el Acta de Transferencia de propiedad detallándose el estado situacional de la infraestructura construida y de su equipamiento consignada en el Acta de Culminación de Obra.
- 7.16 En casos de requerir mayores detalles en los planos de instalación y/o construcción, para fines de saneamiento legal, los entes receptores podrán solicitar al Archivo Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que es el área donde se resguarda toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del proyecto de inversión, para la obtención de las copias respectivas.
- 7.17 Tratándose de obras de emergencia, la transferencia de la infraestructura construida se adecuará a los formatos mínimos necesarios, los cuales deben ser propuestos por los responsables de su ejecución, para su inserción a la presente Directiva.
- 7.18 La Presidencia Regional tiene la facultad de delegar la función de transferir la propiedad de la infraestructura construida mediante proyectos de inversión, a la Comisión de Transferencia.
- 7.19 Considerando que la transferencia de los proyectos de infraestructura social y económica tiene incidencia en los estados financieros del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión designada, mantendrá directa y estrecha coordinación con la Dirección Regional de Administración y la Oficina de Contabilidad.
- 7.20 Es obligación de todos los órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica, brindar el apoyo a la Comisión de Transferencia para el cumplimiento de las acciones que le corresponde.
- 7.21 La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene la facultad de garantizar el presupuesto que permita financiar los gastos que demanda las acciones de transferencia.
- 7.22 Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión de Transferencia, en coordinación con el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerente Regional de Infraestructura, Director de Contabilidad y cuando sea necesario del Responsable de

Patrimonio.

7.23 Al entrar en vigencia la presente Directiva deja sin efecto la Directiva N° 003-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlel aprobada con R.G.G.R. N° 398-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, la Directiva N° 009-2013/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlel aprobada con R.G.G.R. N° 1094-2013/GOB.REG-HVCA/GGR y, la Directiva N° 022-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlel aprobada con R.G.G.R. N° 078-2012/GOB.REG-HVCA/GGR.



**VII. RESPONSABILIDAD:**

El titular del pliego y los responsables de las unidades ejecutoras y sus respectivos órganos estructurados que conforman el Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, son responsables de hacer cumplir la presente Directiva.

Del mismo modo los integrantes de la Comisión de Transferencia son responsables del cumplimiento de la presente directiva.

**IX. ANEXOS:**

**ANEXO N° 01:** ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA ... QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

**ANEXO N° 02:** ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE OTROS PLIEGOS PRESUPUESTALES QUE ADMINISTRAN SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

**ANEXO N° 03 :** ACTA DE CONSTATACIÓN/VERIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Huancavelica, julio del 2018



**ANEXO N° 01**

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**



Siendo las horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reunieron en la localidad \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de Transferencia de Propiedad del proyecto: \_\_\_\_\_, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Ejecutiva N° \_\_\_\_\_ - 2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha \_\_\_\_\_ e integrada por el Ing. \_\_\_\_\_ en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura como Presidente, \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación como Primer Miembro, responsable de la Transferencia Física y el C.P.C. \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina de Contabilidad como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable; y por otra parte la Comisión de Recepción integrada por \_\_\_\_\_ como Presidente, \_\_\_\_\_ y C.P.C. \_\_\_\_\_ como primer y segundo miembro respectivamente; con la finalidad de proceder a la TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE del proyecto de infraestructura social/económica: " \_\_\_\_\_", acto que se celebra en mérito a la Directiva N° \_\_\_\_\_ -2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", en los términos siguientes:

**INFORMACION TECNICA DE LA OBRA:**

PRIMERO.- El proyecto de infraestructura social/económica objeto de transferencia fue ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y cuenta con su liquidación financiera final (técnica financiera total) aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_, con un costo de inversión de s/. \_\_\_\_\_, y cuyos datos son los siguientes:



- a) Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_
- b) Registro N° - Banco de Proyectos : \_\_\_\_\_
- c) Unidad Ejecutora : Sede Central
- d) Plazo de ejecución :
- Ubicación : Localidad \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_





Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

- f) Modalidad de ejecución : Administración directa  
Contrata  
Convenio
- g) Tipo de liquidación : Regular  
Por oficio
- h) Responsables de su ejecución : \_\_\_\_\_  
Gerente Regional de Infraestructura  
\_\_\_\_\_  
Residente de Obra  
\_\_\_\_\_  
Supervisor de Obra
- i) Costo de inversión según liquidación practicada : s/. \_\_\_\_\_
- j) Costo de transferencia : s/. \_\_\_\_\_
- k) Identidad de la Unidad Ejecutora/Empresa beneficiada : \_\_\_\_\_
- l) Características Técnicas del Proyecto :



SEGUNDO.- La infraestructura construida fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas contemplados en el expediente técnico conforme se acredita en el Acta de Terminación/culminación del proyecto/obra de fecha \_\_\_\_\_, y la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada / Declaratoria de Fabrica y/o Formato Único de Edificaciones. (cuando corresponda). Del mismo modo, el equipamiento se efectuó de acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico.

\*TERCERO.- A la conclusión del proyecto, una vez recepcionada, fue objeto de entrega física a \_\_\_\_\_ (Director de la I.E., Director/Jefe del Centro de Salud, etc), según el Acta de Entrega Física Provisional del proyecto/obra suscrita con fecha \_\_\_\_\_, para su uso, administración y mantenimiento; el cual forma parte del expediente de transferencia.

\*En caso de no existir el acta de entrega física, se debe precisar que la infraestructura esta en uso, prestando el servicio público respectivo.

CUARTO.- El costo de inversión del proyecto asciende a \_\_\_\_\_ SOLES ( s/. \_\_\_\_\_), de acuerdo a la liquidación financiera final (liquidación técnica financiera total) practicada y aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ /GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_.



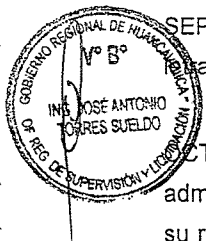
QUINTO.- El componente equipamiento del proyecto están valorizados de acuerdo a los costos unitarios establecidos en el expediente técnico, tratándose de proyectos ejecutados bajo la modalidad de contrata.



**INFORMACION CONTABLE DE LA OBRA:**

SEXTO.- Los asientos contables de la transferencia de propiedad del proyecto, de acuerdo a su naturaleza serán proporcionados por la Oficina de Contabilidad, para su correspondiente inserción en el Acta a suscribirse:

- Los que implementara la Unidad Ejecutora que entrega.
- Los que implementara la Unidad Ejecutora que recepciona.



SEPTIMO.- El costo del proyecto según la transferencia contable asciende a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (en (monedas) s/. \_\_\_\_\_.

ACTAVO.- Considerando que el proyecto de infraestructura social/económica se encuentra en uso, administración y su mantenimiento a cargo de la Unidad Ejecutora que recepciona, le corresponde efectuar su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, conforme lo establece la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 que contempla incluso: las depreciaciones, revaluaciones, entre otros; acción que debe cumplirse dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el presente Acta.

NOVENO.- Forma parte del presente Acta de Transferencia de Propiedad, los siguientes documentos:

**9.1 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA:**

- a) Acta de transferencia de propiedad del proyecto de infraestructura social/económica construida por la Sede Central, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera. (copia).
- c) Acta de entrega provisional del proyecto de infraestructura, si hubiere (copia)
- d) Acta de terminación/culminación del proyecto. (copia)
- e) Acta de recepción del proyecto. (copia)
- f) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fábrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- g) Acta de entrega de terreno.(copia)
- h) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- i) Planos principales de replanteo de obra:
  - i.1 Ubicación y localización.
  - i.2 Planteamiento general
- j) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- k) Publicación en la página web institucional (copia).
- l) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- m) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

**9.2 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATA:**



- a) Acta de transferencia de propiedad del proyecto de infraestructura social/económica construida por la Sede Central, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación financiera final (copia).
- c) Acta de entrega provisional del proyecto de infraestructura, si hubiere (copia)
- d) Resolución que aprueba la liquidación del Contrato de Obra y de Consultoría (copia).
- e) Acta de terminación/culminación del proyecto. (copia)
- f) Acta de recepción del proyecto(copia)
- g) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fábrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- h) Acta de entrega de terreno. (copia)
- i) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- j) Planos principales de replanteo de obra:
  - j.1 Ubicación y localización.



- j.2 Planteamiento general
- k) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- l) Publicación en la página web institucional (copia).
- m) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- n) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

DECIMO.- Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción del presente Acta:

10.1 La infraestructura se encuentra operativa, teniendo una antigüedad de \_\_\_\_\_ años, de uso, a cargo del beneficiario.

10.2 Las comisiones de entrega y recepción, no se responsabilizan por algún vicio oculto que pudiera existir en la infraestructura y en su equipamiento materia de transferencia.



El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto de infraestructura que se transfiere, dar el alta contable por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de cerrar brechas, programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; así como de su saneamiento legal.

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares, siendo el ejemplar documentado para ser entregado a la Unidad Ejecutora que recepciona.

**POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA:**

-----  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 PRESIDENTE

-----  
 DIRECTOR DE OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION  
 PRIMER MIEMBRO

-----  
 C.P.C. \_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 SEGUNDO MIEMBRO

**POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA:**



-----  
 PRESIDENTE

-----  
 PRIMER MIEMBRO



-----  
 C.P.C. \_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
 SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 02**

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL/ECONOMICA CONSTRUIDA POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA A FAVOR DE OTROS PLIEGOS PRESUPUESTALES QUE ADMINISTRAN SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**



Siendo las horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reunieron en la localidad \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de Transferencia de Propiedad del Proyecto: \_\_\_\_\_, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Ejecutiva N° \_\_\_\_\_ - 2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha \_\_\_\_\_ e integrada por el Ing. \_\_\_\_\_ en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura como Presidente, \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación como Primer Miembro, responsable de la Transferencia Física y el C.P.C. \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina de Contabilidad como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable; y por otra parte la Comisión de Recepción integrada por \_\_\_\_\_ como Presidente, \_\_\_\_\_ y C.P.C. \_\_\_\_\_ como primer y segundo miembro respectivamente; con la finalidad de proceder a la TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE del proyecto de infraestructura social/económica: " \_\_\_\_\_", acto que se celebra en mérito a la Directiva N° \_\_\_\_\_ -2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", en los términos siguientes:

**INFORMACION TECNICA DE LA OBRA:**

PRIMERO.- EL proyecto de infraestructura social/económica objeto de transferencia fue ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y cuenta con su liquidación financiera final (técnica financiera total) aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_, con un costo de inversión de s/. \_\_\_\_\_, y cuyos datos son los siguientes:



- a) Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_
- b) Registro N° - Banco de Proyectos : \_\_\_\_\_
- c) Unidad Ejecutora : Sede Central
- d) Plazo de ejecución : \_\_\_\_\_
- Ubicación : Localidad \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_



Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

- f) Modalidad de ejecución : Administración directa  
Contrata  
Convenio
- g) Tipo de liquidación : Regular  
Por oficio
- h) Responsables de su ejecución : \_\_\_\_\_  
Gerente Regional de Infraestructura  
\_\_\_\_\_  
Residente de Obra  
\_\_\_\_\_  
Supervisor de Obra
- i) Costo de inversión según liquidación practicada : s/. \_\_\_\_\_
- j) Costo de transferencia : s/. \_\_\_\_\_
- k) Identidad de la Unidad Ejecutora/Empresa beneficiada : \_\_\_\_\_
- l) Características Técnicas del Proyecto :



SEGUNDO.- La infraestructura social/económica construida fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas contemplados en el expediente técnico conforme se acredita en el Acta de Terminación/culminación del proyecto/obra de fecha \_\_\_\_\_, y la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada / Declaratoria de Fabrica y/o Formato Único de Edificaciones. (cuando corresponda). Del mismo modo, el equipamiento se efectuó de acuerdo a lo contemplado en el expediente técnico.

\*TERCERO.- A la conclusión del proyecto, una vez recepcionada, fue objeto de entrega física a \_\_\_\_\_ (Director de la I.E., Director/Jefe del Centro de Salud, etc), según el Acta de Entrega Física Provisional del proyecto/obra suscrita con fecha \_\_\_\_\_, para su uso, administración y mantenimiento; el cual forma parte del expediente de transferencia.

\*En caso de no existir el acta de entrega física, se debe precisar que la infraestructura esta en uso, prestando el servicio público respectivo.

CUARTO.- El costo de inversión de la obra asciende a \_\_\_\_\_ DE SOLES ( s/. \_\_\_\_\_), de acuerdo a la liquidación financiera final (liquidación técnica financiera total) practicada y aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ /GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_.

QUINTO.- El componente equipamiento del proyecto están valorizados de acuerdo a los costos unitarios establecidos en el expediente técnico, tratándose de proyectos ejecutados bajo la modalidad de contrata.





**INFORMACIÓN CONTABLE DE LA OBRA:**

SEXTO.- Los asientos contables de la transferencia de propiedad del proyecto, de acuerdo a su naturaleza serán proporcionados por la Oficina de Contabilidad, para su correspondiente inserción en el Acta a suscribirse:

- Los que implementara la Unidad Ejecutora que entrega.
- Los que implementara la Unidad Ejecutora que recepciona.

SEPTIMO.- El costo del proyecto según la transferencia contable asciende a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (en letras) s/. \_\_\_\_\_.



OCTAVO.- Considerando que el proyecto de infraestructura social/económica se encuentra en uso, administración y su mantenimiento a cargo de la Unidad Ejecutora que recepciona, le corresponde efectuar su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, conforme lo establece la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 que contempla incluso: las depreciaciones, revaluaciones, entre otros; acción que debe cumplirse dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el presente Acta.

NOVENO.- Forma parte del presente Acta de Transferencia de Propiedad, los siguientes documentos:

**9.1 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA:**

- a) Acta de transferencia de propiedad de la infraestructura social/económica construida por la Sede Central, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera. (copia).
- c) Acta de entrega provisional de obra, si hubiere (copia)
- d) Acta de terminación/culminación de la obra. (copia)
- e) Acta de recepción de obra. (copia)
- f) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fábrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- g) Acta de entrega de terreno.(copia)
- h) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- i) Planos principales de replanteo de obra:
  - i.1 Ubicación y localización.
  - i.2 Planteamiento general
- j) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- k) Publicación en la página web institucional (copia).
- l) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- m) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

**9.2 EJECUTADOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATA:**

- a) Acta de transferencia de propiedad de la infraestructura social/económica construida por la Sede Central/l, según modelo adjunto.
- b) Resolución que aprueba la liquidación financiera final (copia).
- c) Acta de entrega provisional de obra, si hubiere (copia)
- d) Resolución que aprueba la liquidación del Contrato de Obra y de Consultoría (copia).
- e) Acta de terminación/culminación de la obra. (copia)
- f) Acta de recepción de obra(copia)
- g) Memoria descriptiva valorizada, declaratoria de fabrica y/o Formato Único de Edificaciones (copia).
- h) Acta de entrega de terreno. (copia)
- i) En caso de existir equipamiento, copia del expediente técnico inicial o modificado que detalle los insumos del que compone el proyecto.
- j) Planos principales de replanteo de obra:
  - j.1 Ubicación y localización.
  - j.2 Planteamiento general



- k) Resolución o Acta con los que se transfirió o entregó los bienes patrimoniales contemplados en el proyecto, si hubiere. (copia).
- l) Publicación en la página web institucional (copia).
- m) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de la infraestructura.
- n) Resolución que designa la Comisión de Transferencia. (copia).

DECIMO.- Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción del presente Acta:

10.1 La infraestructura se encuentra operativa, teniendo una antigüedad de \_\_\_\_ años, de uso, a cargo del beneficiario.

10.2 Las comisiones de entrega y recepción, no se responsabilizan por algún vicio oculto que pudiera existir en la infraestructura y en su equipamiento materia de transferencia.



El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto de infraestructura que se transfiere, dar el alta contable por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de cerrar brechas, programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; así como de su saneamiento legal.

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares, siendo el ejemplar documentado para ser entregado a la Unidad Ejecutora que recepciona.

**POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA:**

-----  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 PRESIDENTE

-----  
**DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION**  
**PRIMER MIEMBRO**

-----  
 C.P.C. \_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD**  
 SEGUNDO MIEMBRO

**POR LA ENTIDAD QUE RECEPCIONA:**



-----  
 PRESIDENTE

-----  
 SECRETARIO



-----  
 C.P.C. \_\_\_\_\_  
**JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD**  
 SEGUNDO MIEMBRO

**ANEXO N° 03**

**ACTA DE CONSTATAION DE NO EXISTENCIA DE DOCUMENTACION DE OBRA**

Siendo las horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reunieron en la localidad \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de Transferencia de Propiedad de la obra:

\_\_\_\_\_, construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Ejecutiva N° \_\_\_\_\_ -2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha \_\_\_\_\_

e integrada por el Ing. \_\_\_\_\_ en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura como \_\_\_\_\_ Presidente,

\_\_\_\_\_ en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación como Primer Miembro, responsable de la Transferencia Física y el C.P.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en representación de la Oficina de Contabilidad como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable; y por otra parte la Comisión de Recepción integrada por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ Presidente, \_\_\_\_\_ y C.P.C. \_\_\_\_\_ como

primer y segundo miembro respectivamente; con la finalidad de proceder a la TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE del proyecto de infraestructura social/económica: " \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ", acto que se celebra en mérito a la Directiva N° \_\_\_\_\_ -2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", en los términos siguientes:

PRIMERO.- Que, se ha procedido a buscar en el expediente de liquidación financiera final / técnica financiera total del proyecto \_\_\_\_\_ ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, dejando constancia de que no se encontró, pese a la búsqueda rigurosa, la siguiente documentación:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares.



\_\_\_\_\_  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION  
Y LIQUIDACION  
PRIMER MIEMBRO



\_\_\_\_\_  
C.P.C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE OFICINA DE CONTABILIDAD  
SEGUNDO MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

31 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 188-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 968686 y Reg. Exp. N° 719510; el Informe N° 397-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; el Informe N° 076-2018/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp; el Informe N° 1170-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; el Informe N° 073-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

### CONSIDERANDO:

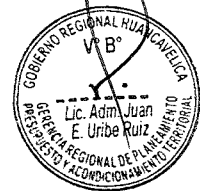
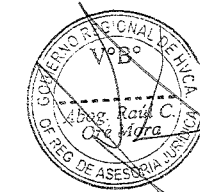
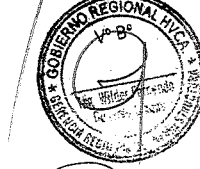
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”;

Que, sobre el particular, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1170-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita se incluya en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, en el numeral 7.4, el sub numeral 7.4.3 así como el Anexo N° 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos. En ese sentido, presenta el Informe N° 073-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, que contiene el sustento: En el numeral 7.4 de la Directiva en mención se consiga la documentación que forma parte del expediente de transferencia de la infraestructura social/económica construida por las modalidades de administración directa y contrata. Al respecto, existen proyectos de inversión de equipamiento que por su naturaleza no constituye infraestructura, como son: adquisición de ambulancias, equipos quirúrgicos, etc. los que para efectos de transferencia física contable, requiere que se consigne en la normativa regional;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Informe N° 076-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, emitido por la Lic. Adm. Petronila Graciela Pérez Reyes – Especialista en Racionalización, conforme a la evaluación técnica que efectúa, emite pronunciamiento para que en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, se incluya el sub numeral 7.4.3 para el caso de proyectos de equipamiento (Ambulancias, equipos quirúrgicos etc.) como parte del numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, así como el Anexo N° 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos;

Que, a través del Informe N° 188-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 16 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a este despacho el Anexo N° 04 correspondiente al Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos con el Proyecto..... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser incluido en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; por las consideraciones expuestas, resulta necesaria la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2018

emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del VII Disposiciones Complementarias y Transitorias, numeral 7.4 sub numeral 7.4.3 con el siguiente texto:

/...

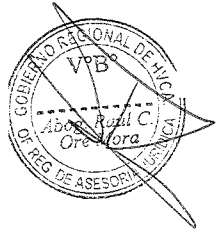
## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS:

...

### 7.4.3. Proyectos de Equipamiento (Ambulancias, equipos quirúrgicos, etc.).

- Acta de transferencia de propiedad de los equipos adquiridos con el proyecto..... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora....., que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica (Anexo N° 04).
- Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera del proyecto de equipamiento (Copia).
- Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiese (Copia).
- Acta de entrega recepción de/los equipos suscrito por el área usuaria (Copia).
- Acta de entrega recepción de los equipos suscrito por el sector beneficiario (Copia)
- Resolución que aprueba el plan operativo anual (Copia).
- Ficha del perfil simplificado (Copia).
- Publicación en la página Web Institucional (Copia).
- Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional del equipo.
- Resolución que designa la comisión de transferencia (Copia).
- Otros.

**ARTÍCULO 2°.- INCLUIR** en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

674

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

31 DIC 2018

Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del Anexo 04 Acta de Transferencia de Propiedad de los Equipos Adquiridos con el Proyecto.....ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica con el siguiente texto:

## ANEXO N° 04

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS CON EL PROYECTO..... EJECUTADO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.**

(Cuando el proyecto integral solo es equipamiento)

Siendo las horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reunieron en la localidad \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de

Transferencia de \_\_\_\_\_ Propiedad del proyecto: \_\_\_\_\_, ejecutada

por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Ejecutiva N° 2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha \_\_\_\_\_ e integrada por el Ing.

\_\_\_\_\_ en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura como Presidente,

\_\_\_\_\_ en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación como Primer Miembro, responsable de la Transferencia Física y el C.P.C. \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina de

Contabilidad como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable; y por otra parte la Comisión de Recepción integrada por

\_\_\_\_\_ como Presidente, y \_\_\_\_\_ C.P.C.

\_\_\_\_\_ como primer y segundo miembro respectivamente; con la finalidad de proceder a la TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE de los equipos adquiridos con el proyecto: " \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_", acto que se celebra en mérito a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", en los términos siguientes:

### INFORMACION TECNICA DE LA OBRA:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

674

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

31 DIC 2018

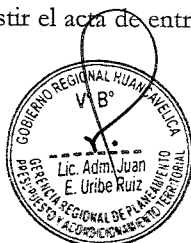
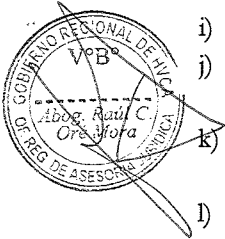
PRIMERO.- El proyecto objeto de transferencia fue ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y cuenta con su liquidación financiera final (técnica financiera total) aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ /GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_, con un costo de inversión de S/ \_\_\_\_\_, y cuyos datos son los siguientes:

- a) Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_
- b) Registro N° - Banco de Proyectos : \_\_\_\_\_
- c) Unidad Ejecutora : Sede Central
- d) Plazo de ejecución :
- e) Ubicación : Localidad \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_
- f) Modalidad de ejecución : Administración directa
- g) Tipo de liquidación : Regular  
Por oficio
- h) Responsables de su ejecución : \_\_\_\_\_  
Gerente Regional de \_\_\_\_\_  
Residente/Coordinador del Proyecto \_\_\_\_\_  
Supervisor/Inspector del Proyecto \_\_\_\_\_
- i) Costo de inversión según liquidación practicada : S/ \_\_\_\_\_
- j) Costo de transferencia : S/ \_\_\_\_\_
- k) Identidad de la Unidad Ejecutora : \_\_\_\_\_
- l) Características Técnicas del Proyecto :

SEGUNDO.- El/los equipo(s) adquiridos se efectuaron teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el Plan Operativo Anual y el perfil técnico aprobado.

TERCERO.- Los equipos adquiridos, una vez recepcionado (s), fueron entregados a la Dirección Regional de (Salud, Educación, etc.) \_\_\_\_\_, según el Acta de Recepción suscrita con fecha \_\_\_\_\_, para su uso, administración y mantenimiento; el cual forma parte del expediente de transferencia.

\*En caso de no existir el acta de entrega física, se debe precisar que los equipos está en uso, prestando el





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro.

674

-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

31 DIC 2018

servicio público respectivo.

CUARTO.- El costo de inversión del proyecto asciende a \_\_\_\_\_ SOLES (S/ \_\_\_\_\_), de acuerdo a la liquidación financiera final (liquidación técnica financiera total) practicada y aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_.

## INFORMACION CONTABLE DEL PROYECTO:

QUINTO.- Los asientos contables de la transferencia de propiedad del proyecto, de acuerdo a su naturaleza serán proporcionados por la Oficina de Contabilidad, para su correspondiente inserción en el Acta a suscribirse:

- Los que implementara la Unidad Ejecutora que entrega.
- Los que implementara la Unidad Ejecutora que receptiona.

SEXTO.- El costo del proyecto según la transferencia contable asciende a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (en letras) S/ \_\_\_\_\_.

SEPTIMO.- Considerando que el/los equipo(s) se encuentra en uso, administración y su mantenimiento a cargo de la Unidad Ejecutora que receptiona, le corresponde efectuar su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, conforme lo establece la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 que contempla incluso: las depreciaciones, revaluaciones, entre otros; acción que debe cumplirse dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el presente Acta.

OCTAVO.- Forma parte del presente Acta de Transferencia de Propiedad, los siguientes documentos:

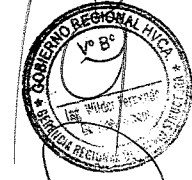
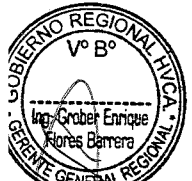
### 8.1 EN CASO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO (ambulancias, equipos quirúrgicos, etc.):

- a) Acta de transferencia de propiedad del proyecto social/económica ejecuta por la Sede Central, según Anexo N° 04.
- b) Resolución que aprueba la liquidación final técnica financiera del proyecto de equipamiento (copia).
- c) Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiere (copia)
- d) Acta de entrega-recepción del/los equipos suscrito por el área usuaria (copia)
- e) Acta de entrega recepción de los equipos suscrito por el sector beneficiario (copia)
- f) Resolución que aprueba el Plan Operativo Anual (copia).
- g) Ficha del perfil simplificado.(copia)
- h) Publicación en la página web institucional (copia)
- i) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional del equipo.
- j) Resolución que designa la Comisión de Transferencia (copia).
- k) Otros

NOVENO.- Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción del presente Acta:

9.1 El/los equipo(s) se encuentra(n) operativo(s), teniendo una antigüedad de \_\_\_\_\_ años, de uso, a cargo del beneficiario.

9.2 Las comisiones de entrega y recepción, no se responsabilizan por algún vicio oculto que pudiera existir en el/los equipo(s) materia de transferencia.







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 674 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 31 DIC 2018

9.3 El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto que se transfiere, dar el alta contable por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de cerrar brechas, programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; así como de su saneamiento legal.

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares, siendo el ejemplar documentado para ser entregado a la Unidad Ejecutora que recepciona.

## POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA:

-----  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENTE

-----  
DIRECTOR DE OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN  
PRIMER MIEMBRO

-----  
C.P.C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
SEGUNDO MIEMBRO

## POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA:

-----  
PRESIDENTE

-----  
PRIMER MIEMBRO

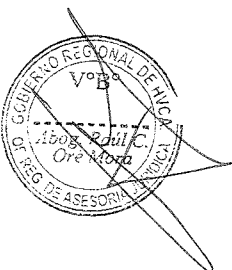
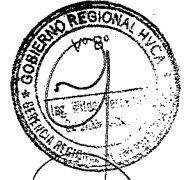
-----  
C.P.C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

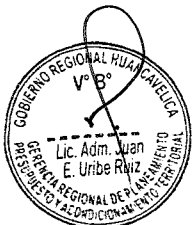
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/baj





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 288 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019



VISTO: El Informe N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1065280 y Reg. Exp. N° 783456, el Informe N° 044-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, el Informe N° 006-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, la Opinión Legal N° 011-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-jpa, el Informe N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, instrumento normativo que tiene por objetivo establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la transferencia física y contable de los proyectos de infraestructura social y económica ejecutados por el Gobierno Regional de Huancavelica, que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, que permitan efectuar el proceso de transferencia física, legal y contable;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, solicita se incorpore disposiciones y un anexo en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI; sustenta al respecto que, en el numeral 7.4 de la citada Directiva se consigna la documentación que forma parte del expediente de transferencia de la infraestructura social/económica construida por las modalidades de administración directa y contrata. En ese sentido, existen proyectos de inversión de aulas pre fabricadas que por su naturaleza son pre construidas y que son instaladas en los locales del Estado donde se brindan servicios públicos educativos, con carácter de emergencia y/o prioridad, los que para efectos de transferencia física y contable deben estar considerados en la normatividad regional. Siendo así, propone se incorpore el numeral 7.4.4 En caso de proyecto de aulas pre fabricadas, y el Anexo N° 05: Acta de transferencia de propiedad de las aulas pre fabricadas adquiridos con el proyecto... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora... que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, efectuada la evaluación de la propuesta, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, a través del Informe N° 044-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI e Informe N° 006-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, otorga opinión favorable para la incorporación del sub numeral 7.4.4 como parte del numeral 7.4 De las Disposiciones Complementarias y Transitorias, así como del Anexo N° 05: “Acta de transferencia de propiedad de las aulas pre fabricadas adquiridos con el proyecto... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019



la Unidad Ejecutora... que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”, toda vez que no se ha consignado la documentación que forma parte del expediente de transferencia para el caso de Proyectos de Inversión de Aulas Pre Fabricadas;

Resolución; Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesaria la emisión de la presente

Resolución; Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesaria la emisión de la presente

Estando a lo informado y la opinión lega; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del rubro VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS, numeral 7.4 Del expediente de transferencia, el sub numeral 7.4.4. En caso de proyectos de aulas pre fabricadas, con el siguiente texto:

/...

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

...

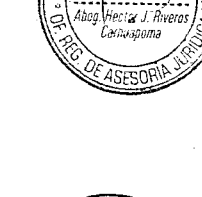
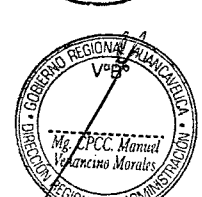
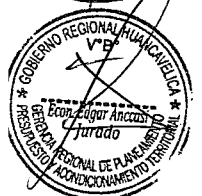
### 7.4 Del expediente de transferencia.

El expediente de transferencia estará conformado por los siguientes documentos:

...

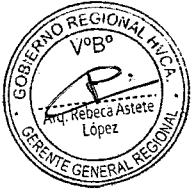
#### 7.4.4 EN CASO DE PROYECTOS DE AULAS PRE FABRICADAS

- Acta de transferencia de propiedad de las aulas pre fabricadas adquiridas con el proyecto... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora... que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica. (Anexo N° 05).
- Resolución que aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto de aulas pre fabricadas (copia).
- Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiere (copia).
- Acta de entrega-recepción de las aulas pre fabricadas suscrito por el área usuaria (copia).
- Acta de entrega recepción del equipamiento de las aulas pre fabricadas, si hubiere, suscrito por el sector beneficiario (copia).
- Resolución que aprueba el Plan Operativo Anual (copia).
- Ficha del perfil simplificado (copia).
- Publicación en la página web institucional (copia).
- Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de las aulas pre fabricadas.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019

- j) Resolución que designa a la Comisión de Transferencia (copia).
- k) Otros.

/...

**ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR** en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y Otros en el Departamento de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, en el extremo del rubro IX. ANEXOS, el ANEXO N° 05: ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS AULAS PRE FABRICADAS ADQUIRIDAS CON EL PROYECTO... EJECUTADO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA... QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con el siguiente texto:

/...

**IX. ANEXOS:**

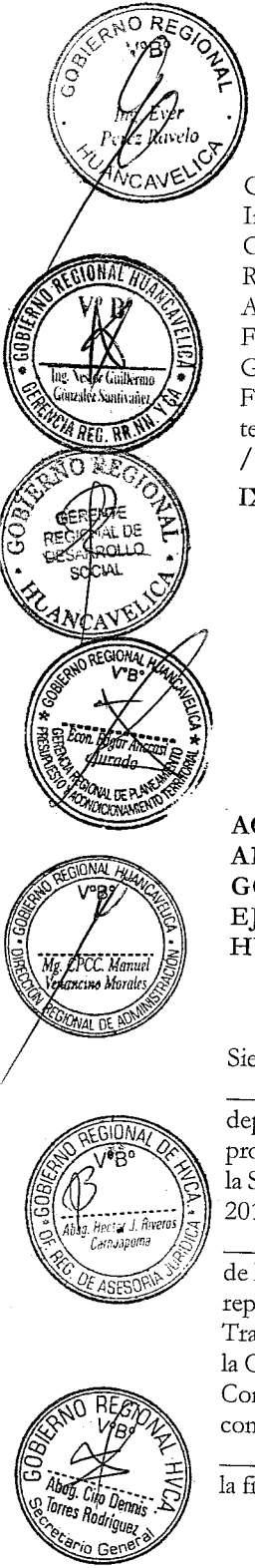
ANEXO N° 05: ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS AULAS PRE FABRICADAS ADQUIRIDAS CON EL PROYECTO... EJECUTADO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA... QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

**ANEXO N° 05**

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS AULAS PRE FABRICADAS ADQUIRIDOS CON EL PROYECTO .... EJECUTADO POR LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA ... QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO 447 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA.**

(Cuando el proyecto integral solo son aulas pre fabricadas)

Siendo las horas \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_, se reunieron en la localidad \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de Transferencia de Propiedad del proyecto: \_\_\_\_\_, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Ejecutiva Regional N° - 2018/GOB.REG-HVCA/GR de fecha \_\_\_\_\_ e integrada por el Ing. \_\_\_\_\_ en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura como Presidente, \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación como Primer Miembro, responsable de la Transferencia Física y el C.P.C. \_\_\_\_\_ en representación de la Oficina de Contabilidad como Segundo Miembro responsable de la transferencia contable; y por otra parte la Comisión de Recepción integrada por \_\_\_\_\_ como Presidente, \_\_\_\_\_ y C.P.C. \_\_\_\_\_ como primer y segundo miembro respectivamente; con la finalidad de proceder a la TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE de las aulas pre fabricadas adquiridos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA



# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019

con el proyecto: “ \_\_\_\_\_ ”,  
acto que se celebra en mérito a la Directiva N°004-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI  
“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE DE  
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ECONOMICA A LAS UNIDADES EJECUTORAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, GOBIERNOS LOCALES Y OTROS EN EL  
DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, en los términos siguientes:

## INFORMACION TECNICA DE LA OBRA:

PRIMERO.- El proyecto objeto de transferencia fue ejecutada y financiada por la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y cuenta con su liquidación financiera final (técnica financiera total) aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_ con un costo de inversión de S/ \_\_\_\_\_, y cuyos datos son los siguientes:

- a) Nombre del proyecto : \_\_\_\_\_
- b) Registro N° - Banco de Proyectos : \_\_\_\_\_
- c) Unidad Ejecutora : Sede Central
- d) Plazo de ejecución :
- e) Ubicación : Localidad \_\_\_\_\_  
Distrito \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
Departamento \_\_\_\_\_
- f) Modalidad de ejecución : Administración directa
- g) Tipo de liquidación : Regular  
Por oficio
- h) Responsables de su ejecución :  
Gerente Regional de \_\_\_\_\_  
Residente/Coordinador del Proyecto \_\_\_\_\_  
Supervisor/Inspector del Proyecto \_\_\_\_\_
- i) Costo de inversión según liquidación practicada : S/.
- j) Costo de transferencia : S/.
- k) Identidad de la Unidad Ejecutora : \_\_\_\_\_
- l) Características Técnicas del Proyecto :

SEGUNDO.- Las aulas pre fabricadas adquiridas se efectuaron teniendo en cuenta las especificaciones técnicas





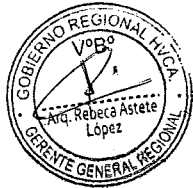
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019



contenidas en el Plan Operativo Anual y el perfil técnico aprobado.

TERCERO.- Las aulas pre fabricadas adquiridas, una vez recepcionadas, fueron entregados a la Dirección Regional de (Salud, Educación, etc) \_\_\_\_\_, según el Acta de Recepción suscrita con fecha \_\_\_\_\_, para su uso, administración y mantenimiento; el cual forma parte del expediente de transferencia.

\*En caso de no existir el acta de entrega física, se debe precisar que los equipos está en uso, prestando el servicio público respectivo.

CUARTO.- El costo de inversión del proyecto asciende a \_\_\_\_\_ SOLES (S/ \_\_\_\_\_), de acuerdo a la liquidación financiera final (liquidación técnica financiera total) practicada y aprobada con R.G.G.R. N° \_\_\_\_\_/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha \_\_\_\_\_.

## INFORMACION CONTABLE DEL PROYECTO:

QUINTO.- Los asientos contables de la transferencia de propiedad del proyecto, de acuerdo a su naturaleza serán proporcionados por la Oficina de Contabilidad, para su correspondiente inserción en el Acta a suscribirse:

- Los que implementara la Unidad Ejecutora que entrega.
- Los que implementara la Unidad Ejecutora que recepciona.

SEXTO.- El costo del proyecto según la transferencia contable asciende a \_\_\_\_\_ (en letras) S/ \_\_\_\_\_.

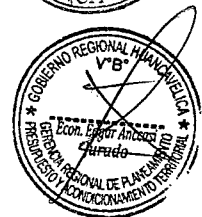
SEPTIMO.- Considerando que las aulas pre fabricadas se encuentran en uso, administración y su mantenimiento a cargo de la Unidad Ejecutora que recepciona, le corresponde efectuar su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, conforme lo establece la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 que contempla incluso: las depreciaciones, revaluaciones, entre otros; acción que debe cumplirse dentro del plazo de 30 días calendario de suscrito el presente Acta.

OCTAVO.- Forma parte del presente Acta de Transferencia de Propiedad, los siguientes documentos:

### 8.1 EN CASO DE AULAS PRE FABRICADAS:

- a) Acta de transferencia de propiedad de las aulas pre fabricadas adquiridas con el proyecto... ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora... que forma parte del pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica. (Anexo N° 05).
- b) Resolución que aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto de aulas pre fabricadas (copia).
- c) Acta de verificación física y recepción del proyecto, si hubiere (copia).
- d) Acta de entrega-recepción de las aulas pre fabricadas suscrito por el área usuaria (copia).
- e) Acta de entrega recepción del equipamiento de las aulas pre fabricadas, si hubiere, suscrito por el sector beneficiario (copia).
- f) Resolución que aprueba el Plan Operativo Anual (copia).
- g) Ficha del perfil simplificado (copia).
- h) Publicación en la página web institucional (copia).
- i) Vistas fotográficas como mínimo diez (10) del estado situacional de las aulas pre fabricadas.
- j) Resolución que designa a la Comisión de Transferencia (copia).
- k) Otros.

NOVENO.- Se deja constancia de las siguientes observaciones a la suscripción del presente Acta:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 288 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 MAR 2019

- 9.1 Las aulas pre fabricadas se encuentra(n) operativa(s), teniendo una antigüedad de \_\_\_\_ años, de uso, a cargo del beneficiario.
- 9.2 Las comisiones de entrega y recepción, no se responsabilizan por algún vicio oculto que pudiera existir en las aulas pre fabricadas materia de transferencia.
- 9.3 El presente Acta se suscribe con el objeto de dar la baja contable respectiva del proyecto que se transfiere, dar el alta contable por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de cerrar brechas, programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01; así como de su saneamiento legal.

Estando conformes con el tenor del presente, se suscribe el presente en 05 ejemplares, siendo el ejemplar documentado para ser entregado a la Unidad Ejecutora que recepciona.

## POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA:

-----  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENTE

-----  
DIRECTOR DE OFICINA REGIONAL DE  
SUPERVISION Y LIQUIDACION  
PRIMER MIEMBRO

-----  
C.P.C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
SEGUNDO MIEMBRO

## POR LA UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA:

-----  
PRESIDENTE

-----  
PRIMER MIEMBRO

-----  
C.P.C. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD  
SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CDTR/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL